

Nº /2025

**OFICIO**

Oberá, Misiones, de Noviembre de 2025

SR. DIRECTOR GRAL. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DELEGACIÓN – POSADAS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de letrado patrocinante de la parte actora en autos caratulados **“EXPTE N° 159026/2025 GONZALEZ LEONCIO RAMON y AVINAGALDE LUISA S/ Divorcio”** que tramita por ante el Juzgado de Familia N°1, a cargo del Dr. JOSE GABRIEL MOREIRA, Secretaria N°2, a mi cargo, Dr. Jorge Alberto Robledo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, correo institucional: juzgadofamilia1.obera@jusmisiones.gov.ar, a los efectos de informar la siguiente resolución adoptada por V.S en la causa ut supra citada sobre el matrimonio de las partes, inscripto en el acta número 31, tomo I, folio 85, de fecha 11 de Noviembre del año 2005 en el Registro de las Personas de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones: /// Oberá, Misiones, 27 de Octubre de 2025, AUTOS Y VISTOS: El “Expte. N° 159026/2025 - GONZÁLEZ LEONCIO RAMÓN y AVINAGALDE LUISA s/ DIVORCIO”, de los que, RESUELVO: 1) Decretar el divorcio vincular del matrimonio compuesto

por AVINAGALDE LUISA, DNI Nº 16.331.198, y GONZÁLEZ LEONCIO RAMÓN, DNI Nº 20.890.185, de conformidad con lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los arts. 439 y concordantes del mismo cuerpo legal. 2) Decretar la extinción de la comunidad conyugal. 3) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED el proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 de la Ley 26.413, y acompañando el comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho Registro para su remisión. 4) Agréguese escrito ID 30874814, y documentales ID 30874815 e ID 30874816, ténganse presente y por cumplimentado parcialmente con lo solicitado. 5) Firme la presente, y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, líbrese testimonio. 6) Imponer las costas por el orden causado. 7) Cópiese, regístrese y notifíquese. -///

**Fdo. Dr. JOSE GABRIEL MOREIRA, JUEZ DE FAMILIA N°1, de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Misiones.**-----

Saludo a Ud. Muy atentamente

Digitally signed by ROBLEDO Jorge  
Alberto  
Date: 2025.12.12 11:53:34 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaría de Tecnologías  
Informáticas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de "Misiones", a los 16

del mes de Julio de 20 75 ante mí, Oficina del Depto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se manifiesta el Expte

Nº 1010-1-75 Oficio N° S/N de la

bajo el n° 257013 P.º 192

en Expte N° 159026/2075 González

Leoncio Román y Aviñagatde

Luisa S. Divorcio

16 140 2075

de cuyo contenido dey fe. Firma de la Oficina

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefe Depto. I. Espacio  
Registro Civil y de las Personas